





CARTA CIRCULAR NÚM. 2021-04  
*Administración de los Sistemas de Retiro*

CARTA CIRCULAR NÚM. 002-2021  
*Oficina de Gerencia y Presupuesto*

**A:** Secretarios, Directores, Jefes(as) de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos, Instrumentalidades, Corporaciones Públicas y cualquier otra Entidad Gubernamental, así como Alcaldes, Director de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) y Director(a) Ejecutivo(a) de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA).

  
**DE:** Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez  
Administrador  
Administración de los Sistemas  
de Retiro

  
Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia  
Director  
Oficina de Gerencia y Presupuesto

**FECHA:** 25 de enero de 2021

**RE:** SEGUNDA FASE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚM. 80 DEL 3 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "LEY DEL PROGRAMA DE RETIRO INCENTIVADO Y DE JUSTICIA PARA NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS"

## **I. TRASFONDO**

El 15 de octubre de 2020 la Administración de los Sistemas de Retiro (ASR) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) emitieron conjuntamente la Carta Circular 2021-01/012-2020 titulada: *Procedimiento para la Implementación de Ley Núm. 80 del 3 de agosto de 2020, conocida como "Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia Para Nuestros Servidores Públicos"*.

Posteriormente, el 14 de diciembre de 2020 se emitió otra Carta Circular conjunta por la ASR y la OGP (Carta Circular 2021-03/014-2020) estableciendo el 22 de enero de 2021 como fecha de culminación para el Proceso de Elección de los empleados elegibles interesados en acogerse al Programa de Retiro Incentivado. La referida carta circular establece que una vez completado el Periodo de Elección las Agencias deberán remitir a la ASR y a la OGP, dentro de los 30 días subsiguientes, el Registro de Elegibles con la información completada, los *Formularios de Elección*, el *Formulario de Impacto Fiscal y Ahorros*, el Plan de Retiro y el Plan Escalonado si alguno.



## II. NORMATIVA

Para la implementación de esta segunda fase, la OGP ha creado una plataforma digital para que los coordinadores autorizados de asuntos de retiro puedan remitir los *Formularios de Elección y el Formulario de Impacto Fiscal y Ahorros*, así como ingresar información sobre el participante elegible y someter documentos de ser necesario. La plataforma estará disponible a partir del 26 de enero de 2021. Solo se aceptará la información debidamente remitida por la plataforma de la OGP.

Cada coordinador recibirá un correo electrónico de la OGP en el cual se le proveerá el enlace a la plataforma, su nombre de usuario y código de acceso para que puedan completar el proceso. La OGP remitirá dicha información vía el correo electrónico: [ley80@ogp.pr.gov](mailto:ley80@ogp.pr.gov). En la eventualidad de que una agencia requiera más de un (1) usuario, debe notificarlo con prontitud a la ASR para que esta lo valide como coordinador autorizado y proceda a emitir el acceso adicional.

## III. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Carta Circular entrarán en efecto inmediatamente.